



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:8805/2019

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 5 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 7 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Prof. MARIO AUGUSTO GUIÑAZÚ, legajo 30625, en el cargo de titular de jefe de trabajos prácticos D.O - cód.235-, desde el 1º de marzo de 2019 y hasta el día de ayer, y concederle licencia de igual forma desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2021, con cargo al Art. 49, Ap. II, Inc. a) RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2.- El Prof. GUIÑAZÚ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

